

Salvador BARRO PÉREZ y Juan PEDRAYES OBAYA, Arquitectos, pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias y con residencia en la villa de Villaviciosa, como redactores del un 'Plan Especial en Musllera, parroquia de Tornón concejo de Villaviciosa' cuyo promotor es de D. Joaquín AMANDI RIMADA, procedemos a redactar el siguiente Anexo a dicho Plan Especial en contestación a un Informe Complementario remitido por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, cuya copia se adjunta.

ANTECEDENTES. Comenzada la tramitación del Pan Especial y remitido éste a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, ésta informó solicitando una serie de documentación complementaria respecto al abastecimiento de agua potable y un Estudio Hidrogeológico que contemplase, como mínimo, el estudio de las características hidrogeológicas de la zona afectada, el eventual poder depurador del suelo y subsuelo y los riesgos de contaminación y de alteración de la calidad de las aguas por el vertido. Asimismo debería determinar si, desde el punto de vista medioambiental, el vertido de esas aguas es inocuo y constituye una solución adecuada.

Dicha documentación fue aportada a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Entre otras cuestiones el Estudio Hidrogeológico recomendaba, de acuerdo con la NTE-ISD/1974 'Instalaciones de Salubridad: Depuración y Vertido', la ejecución de una fosa séptica individual para cada vivienda unifamiliar con salida a uno o más pozos filtrantes. A estas conclusiones se llegaba aplicando los parámetros contenidos en la Tabla 2 de la citada Norma.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico redactó un Informe Complementario, fechado el 25 de enero de 2010. En este Informe advertía que *"según los datos de la referida tabla los sistemas de depuración a emplear serían, en función de la profundidad de la capa freática, "C. Fosa séptica y filtros de arena" o "G. Aireación prolongada mediante soplantes" y no la elegida por el redactor (del Estudio Hidrogeológico) "Fosa séptica y pozos filtrantes"*.

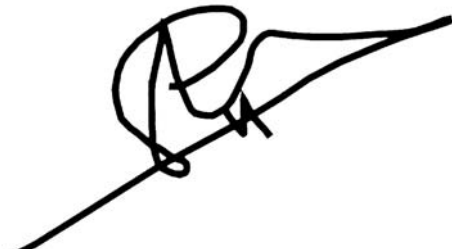
Efectivamente, consultada la Tabla 2 de la NTE-ISD/1974 'Instalaciones de Salubridad: Depuración y Vertido', se comprueba lo acertado de las consideraciones del Informe Complementario.

CONCLUSIÓN. Como consecuencia de todo lo anterior, y dada la baja permeabilidad del terreno, se deberá planificar un sistema de depuración y vertido compuesto por una fosa séptica individual para cada vivienda unifamiliar con salida a un filtro de arena. Esta situación se mantendrá hasta la ejecución de la red general de saneamiento en la zona.

Lo que comunican para que conste a los efectos oportunos.

En la villa Villaviciosa, a doce de febrero del año dos mil diez.

Los Arquitectos:



Fdo: Salvador BARRO PÉREZ



Fdo: Juan PEDRAYES OBAYA